



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



INVITACIÓN ABIERTA No. 008 DE 2019
ACTA DE EVALUACIÓN JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA, TÉCNICA, FINANCIERA Y DE OFERTA
ECONÓMICA – CONCEPTO FINAL

En la ciudad de Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2019, en la dependencia de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca se procede a efectuar la EVALUACIÓN JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA, TÉCNICA, FINANCIERA Y DE OFERTA ECONÓMICA – CONCEPTO FINAL, programada dentro de la INVITACIÓN ABIERTA No. 008 de 2019, después del término establecido para subsanar requisitos de no cumple y cuyo objeto es:

“EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ARMADA Y CON MEDIOS TECNOLÓGICOS A LAS DEPENDENCIAS, INMUEBLES, FUNCIONARIOS Y ACTIVOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, LOCALIZADA EN LA CIUDAD DE POPAYÁN, EN LA CALLE 4 NO. 1E-40, A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO DEBIDAMENTE CAPACITADO, UNIFORMADO, ARMADO Y DOTADO DE LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE UN ÓPTIMO Y EFICIENTE ESQUEMA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

A) DOS (2) SERVICIOS DE VIGILANCIA DE VEINTICUATRO (24) HORAS, CON DOS GUARDAS DE VIGILANCIA, PERSONAL MASCULINO, CAPACITADO, UNIFORMADO Y ARMADO, TODOS LOS DÍAS DEL MES, INCLUSIVE SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 25 DE MARZO DE 2019 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 25 DE MARZO DE 2020.

B) UN (1) SERVICIO DE VIGILANCIA DE OCHO (8) HORAS DIURNAS, CON UN (1) GUARDA DE VIGILANCIA, PERSONAL MASCULINO, CAPACITADO, UNIFORMADO Y ARMADO, DE LUNES A VIERNES, EN EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A.M. A 12: 00 M Y DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M. A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 25 DE MARZO DE 2019 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 25 DE MARZO DE 2020.

C) UN (1) SERVICIO DE VIGILANCIA DE CUATRO (4) HORAS, CON PERSONAL FEMENINO, CAPACITADO Y UNIFORMADO, DE LUNES A VIERNES, A PARTIR DE LAS 11:30 A.M. HASTA LA 1:30 P.M. Y DE 5:30 P.M. A 7:30 P.M., A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 25 DE MARZO DE 2019 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 25 DE MARZO DE 2020.

D) UN (1) SERVICIO DE VIGILANCIA DE OCHO (8) HORAS DIURNAS, DE LUNES A VIERNES SIN ARMA, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 25 DE MARZO DE 2019 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 25 DE MARZO DE 2020.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



E) LA EMPRESA DE SEGURIDAD, SUMINISTRARÁ PERSONAL ADICIONAL EN EL MOMENTO QUE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA LO REQUIERA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR DICHS COSTOS.

F) LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LA CANTIDAD DE GUARDAS RELACIONADOS EN LOS LITERALES A), B), C) Y D) EL NÚMERO DE GUARDAS CON LOS QUE DEBE PRESTAR DE FORMA EFECTIVA EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN FORMA MENSUAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES QUE SE VAYAN PRESENTANDO.

G) LA EMPRESA DE SEGURIDAD, SUMINISTRARÁ EL SERVICIO DE CUATRO CÁMARAS DE VIGILANCIA QUE SE REQUIEREN PARA LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO, EN EL MOMENTO EN QUE LA ILC LO REQUIERA”.

Comparecieron como proponentes los siguientes:

PROPONENTE	NIT. No.
SERVAGRO LTDA.	800.169.376-2
SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA.	891.501.052-6

Acto seguido se procede a la revisión y verificación jurídica y de experiencia de los requisitos habilitantes, en la propuesta presentada, así:

REQUISITO	SERVAGRO LTDA.	SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA.
Compromiso Anticorrupción	CUMPLE	CUMPLE
	SUBSANÓ	
Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE
	SUBSANÓ	
Declaración de no encontrarse la persona jurídica y su representante legal incurso en ninguna causal de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 128 de 1976, decreto 1296 de 2009 y demás normas concordantes no podrán presentar ofertas, por lo tanto en la carta de presentación deberán dejar constancia escrita de no estar incursos en estas.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal de la persona jurídica oferente.	CUMPLE	CUMPLE



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5



Para el caso de los proponentes plurales deberá presentarse la fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal del oferente plural y de los representantes legales de las personas jurídicas miembros del mismo.		
<p>Certificado de Existencia y Representación Legal, cuyo objeto social corresponda al objeto de la presente Invitación Abierta, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.</p> <p>Para el caso de los proponentes plurales deberá presentarse Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las personas jurídicas miembros del mismo.</p>	CUMPLE	CUMPLE
Autorización expedida por la Junta Directiva o el órgano de dirección que corresponda en la que autorice para contratar al representante legal de la persona jurídica oferente, si fuere necesario.	N/A	N/A
Registro Único Tributario – RUT.	CUMPLE	CUMPLE
<p>Licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual conste la cobertura Nacional en la modalidad fija y con arma de fuego, según Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994, sobre la vigencia de la licencia de funcionamiento y operación.</p> <p>La Licencia de funcionamiento se debe mantener vigente durante el término de ejecución del contrato, es decir, que el contratista con la debida antelación deberá tramitar la renovación para evitar que durante la ejecución del contrato, esta se encuentre vencida.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>Original de la Garantía de Seriedad de la Oferta con sus condiciones generales y las siguientes especificaciones:</p> <p>BENEFICIARIO: Industria Licorera del Cauca. AFIANZADO: El Oferente. VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas. CUANTIA: 10% del presupuesto oficial.</p> <p>Deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago y las condiciones de la garantía.</p> <p>Nota: La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el Decreto 1082 de 2015, la misma NO será aceptada por la ILC.</p>	CUMPLE	CUMPLE



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
 NIT: 891500719-5



<p>Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.</p>		
<p>Certificado del Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, de lo contrario certificado del Representante Legal de la persona jurídica, en la que conste el paz y salvo de seguridad social Integral y aportes parafiscales de sus trabajadores en caso de aplicar según la normatividad legal vigente, de los últimos seis (6) meses.</p> <p>Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, la certificación de que trata este requisito deberá ser presentada por todos sus integrantes.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica oferente y de su representante legal.</p> <p>Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, el certificado de que trata este requisito deberá ser presentad por todos sus integrantes.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica oferente y de su representante legal.</p> <p>Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, el certificado de que trata este requisito deberá ser presentad por todos sus integrantes.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica oferente.</p> <p>Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, el certificado de que trata este requisito deberá ser presentad por todos sus integrantes.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>Antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal de la persona jurídica oferente.</p> <p>Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, el certificado de que trata este requisito deberá ser presentad por todos sus integrantes.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>Registro Único de Proponente (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su Domicilio Principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	CUMPLE	CUMPLE



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5



<p>Copia de Licencia de Funcionamiento vigente emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el oferente cuenta con habilitación para la prestación de los servicios de vigilancia con arma de fuego, fija, móvil, medios tecnológicos, asesoría y consultoría.</p> <p>Para los casos en que la licencia de funcionamiento se encuentre en proceso de renovación al momento del cierre del proceso, el oferente deberá allegar certificación vigente expedida por la SVSP donde se evidencie dicho trámite.</p> <p>Dicha licencia debe permitir la prestación del servicio en el Municipio de Popayán como principal, sucursal o agencia.</p> <p>En caso de participación en consorcio o unión temporal cada uno de los participantes deberá presentarla y acreditar el requisito.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>Paz y salvo expedido por el Ministerio de Trabajo, sobre la no existencia de conflictos laborales con una antigüedad no mayor de 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria. En caso de que la propuesta sea presentada a título de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar estos documentos.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>Copia de la Resolución del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, vigente, mediante la cual se otorga el permiso para operar con frecuencias los radios de comunicaciones en el Municipio de Popayán, junto con el cuadro de características técnicas de la red donde se evidencie que la empresa oferente puede operar en el Municipio de Popayán, que cuenta con frecuencia e indicando la ubicación de las respectivas repetidoras.</p> <p>Se debe anexar el respectivo cuadro de redes autorizadas y recibo de pago de los derechos que cubra toda la vigencia del año 2019. Se debe aportar igualmente el registro TIC, según el decreto 4948 de 2009 Art. 10 y 15.</p> <p>Para los proponentes que ofrezcan avantel se exigirá el registro TIC de los operadores, y la licencia de estos operadores expedida por el Ministerio de la Información y las Tecnologías y copia del contrato vigente.</p> <p>En caso de participación en consorcio o unión temporal cada uno de los participantes deberá presentarla y acreditar el requisito.</p>	CUMPLE SUBSANÓ	CUMPLE



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5



<p>Relación del armamento y equipo de comunicaciones que durante la ejecución del contrato se utilizará; además aportará copia de los respectivos salvoconductos, licencias y tarjetas de propiedad de los mismos.</p> <p>En caso de proponentes plurales cada uno debe cumplir con este requisito.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>Certificaciones sobre porte y uso de armas a que se refieren los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994, así como las demás normas vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, bajo el entendido que el servicio de vigilancia que se requiere es de modalidad fija, la certificación sobre porte y uso de armas puede ser de porte o de tenencia.</p> <p>En caso de proponentes plurales cada uno debe cumplir con este requisito.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>Copia de la Resolución mediante la cual se aprueban los Uniformes de la firma oferente.</p> <p>En caso de proponentes plurales cada uno debe cumplir con este requisito.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>El proponente debe certificar bajo la gravedad de juramento que cuenta con una central de comunicaciones que le permite hacer el monitoreo radial o por cualquier otra modalidad de comunicación (especificar la modalidad) las 24 horas del día a los vigilantes permitiéndole el reporte oportuno y eficiente de las novedades que se puedan presentar, La Industria Licorera del Cauca se reserva el derecho a verificar tal condición.</p> <p>En caso de proponentes plurales cada uno debe cumplir con este requisito.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>Fotocopia del convenio o licencia de monitoreo de alarmas y medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la oferta y por el término de duración del contrato, de conformidad con el decreto 2187 de 2001.</p> <p>En caso de proponentes plurales cada uno debe cumplir con este requisito.</p>	CUMPLE	NO CUMPLE No presenta. NO SUBSANÓ
<p>Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en la que indique que ésta NO le ha impuesto sanciones al oferente durante los últimos cinco</p>	CUMPLE SUBSANÓ	CUMPLE Después de la verificación.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
 NIT: 891500719-5



<p>(5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de contratación.</p> <p>En caso de proponentes plurales cada uno debe cumplir con este requisito.</p>		
<p>Certificación sobre la vinculación del oferente a la Red de Apoyo de la Policía Nacional de la principal y/o sucursales vigente.</p> <p>En caso de proponentes plurales cada uno debe cumplir con este requisito.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>Documentos y constancias que garanticen que en la actualidad la Compañía adelanta y da aplicación al programa de salud ocupacional.</p> <p>En caso de proponentes plurales cada uno debe cumplir con este requisito.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>Certificación de capacitación en vigilancia del personal propuesto para la ejecución del contrato, por una Escuela de Capacitación debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>En caso de proponentes plurales cada uno debe cumplir con este requisito.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual exigida en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994 y resolución 2792 de 2003.</p> <p>En caso de proponentes plurales cada uno debe cumplir con este requisito.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>Documento mediante el cual se constituye la forma asociativa. Si el OFERENTE es una forma asociativa, (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar el acta de su constitución, en la cual, para efectos contractuales con la ILC deberá expresar claramente lo siguiente:</p> <p>a. Determinar la clase de asociación, b. Nombre o denominación de la forma asociativa, c. Las personas jurídicas que conforman la asociación, d. Domicilio y dirección de cada uno de ellos y de la forma asociativa, e. Designación de la persona que representará legalmente la forma asociativa, la cual deberá estar facultada expresamente para presentar la oferta y comprometer a través de la misma a todos sus asociados, así como para firmar, ejecutar, liquidar el contrato y solucionar controversias en caso de que se llegaren a presentar y en general para actuar sin limitaciones de</p>	N/A	N/A



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5



<p>los asociados durante el proceso de contratación y ejecución del contrato, la designación del representante legal deberá ser aceptada por éste, en la misma acta de constitución o conferida mediante poder general o especial en documento aparte, f. En el evento en el que en el acto constitutivo de la forma asociativa no se otorguen las facultades indicadas anteriormente, la oferta, el contrato y demás documentos deberán ser suscritos por la totalidad de los representantes legales de los integrantes de la forma asociativa y de conformidad con sus facultades, g. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la asociación y responsabilidades, h. La declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; La ILC podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso o del contrato a cualquiera de los integrantes de la forma asociativa, i. La vigencia de la forma asociativa, la cual no debe ser inferior a la del plazo del contrato, su liquidación, el tiempo adicional establecido en la garantía de calidad o estabilidad y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del OFERENTE mediante forma asociativa, estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.</p> <p>NOTA 1: Una vez constituido EL OFERENTE mediante forma asociativa, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en la misma, ni modificar sus integrantes o su participación en aquella, salvo en el evento en que LA ILC lo autorice previamente y por escrito. En todo caso, el integrante de reemplazo deberá reunir los requisitos jurídicos y de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el presente documento.</p> <p>NOTA 2: En caso de que la forma asociativa sea adjudicataria deberán presentar ante LA ILC el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser utilizado para el respectivo contrato.</p>		
<p>El proponente deberá acreditar la celebración de hasta cuatro (4) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, que deberán constar en el Registro Único de Proponentes - RUP, cuyo objeto o alcance o actividad evidencie la ejecución de SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA; y que la sumatoria de dichas actividades ejecutadas en cada uno de los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del</p>	CUMPLE	CUMPLE



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
 NIT: 891500719-5



<p>presupuesto oficial destinado por la Industria Licorera del Cauca para la presente invitación abierta.</p> <p>Dichos contratos deberán constar en las certificaciones el RUP, debiendo demostrar en cada uno de ellos el siguiente código.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Código clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>92121500</td> <td>Servicios de guardas de seguridad</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el oferente tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.</p> <p>Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar y resaltar los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas.</p> <p>En caso de oferentes plurales se acepta que al menos uno de los miembros acredita la experiencia.</p>	Ítem	Código clasificación UNSPSC	Producto	1	92121500	Servicios de guardas de seguridad		
Ítem	Código clasificación UNSPSC	Producto						
1	92121500	Servicios de guardas de seguridad						

CONCEPTO:

El proponente SERVAGRO LTDA., CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 008 de 2019, por lo tanto se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico y de experiencia.

El proponente SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA., NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 008 de 2019, toda vez que no presenta la Fotocopia del convenio o licencia de monitoreo de alarmas y medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y en el término establecido para ello, el oferente no subsanó, por lo tanto **NO** se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico y de experiencia.

Continuase con la evaluación.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



EVALUACIÓN FINANCIERA.

La evaluación financiera es realizada por la C.P. JASMÍN ADRIANA LASSO BETANCOURT, Trabajadora Oficial del Área de Contabilidad y Presupuesto y al respecto presenta el siguiente informe (Informe Anexo):

TRANSPORTES SERVAGRO LTDA., CON NIT. No. 800.169.376-2

REQUISITO	INDICADOR	CUMPLE/NO CUMPLE
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	2.72	CUMPLE
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total * 100	38.36%	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/Gastos de Intereses.	7.61	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Neta/Patrimonio	35.04%	CUMPLE
Rentabilidad del Activo = Utilidad Neta/Activo Total	21.60%	CUMPLE

De acuerdo a lo anterior la propuesta **SI** cumple los requerimientos que miden la capacidad financiera.

EVALUACIÓN FINANCIERA SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA., CON NIT. No. 891.501.052-6

REQUISITO	INDICADOR	CUMPLE/NO CUMPLE
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	3.00	CUMPLE
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total * 100	34.00%	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/Gastos de Intereses.	7.27	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Neta/Patrimonio	9.09%	CUMPLE
Rentabilidad del Activo = Utilidad Neta/Activo Total	6.00%	CUMPLE



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



De acuerdo a lo anterior la propuesta **SI** cumple los requerimientos que miden la capacidad financiera.

Continuase con la evaluación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones de la presente invitación abierta, en su numeral 3.7, que reza: “(...) **3.7 ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE CALIFICACIÓN.** Para efectos de este proceso, serán objeto de evaluación y posterior calificación solo aquellas propuestas que cumplieron los requisitos de verificación jurídica y de experiencia, técnica y financiera. (...)” y que solo uno de los dos oferentes que se presentaron para el presente proceso se encuentra habilitado, solo la oferta económica de dicho oferente será evaluada.

Revisada la propuesta económica presentada por SERVAGRO LTDA., único oferente habilitado dentro de la Invitación Abierta No. 008 de 2019, se encuentra que la misma, cumple con los requerimientos exigidos en dicho proceso de selección y que no supera el valor del presupuesto oficial previsto para la convocatoria.

Así las cosas, SERVAGRO LTDA., se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual que se deriva del presente proceso de selección.

Para constancia se firma en Popayán, a los 27 días del mes de Marzo de 2019.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANGÉLICA MONTILLA MONTILLA
Jefe División Jurídica
Industria Licorera del Cauca

ORIGINAL FIRMADO
LIBERTH ORLANDO MUÑOZ OROZCO
Jefe Sección de Contabilidad y Presupuesto
Industria Licorera del Cauca

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO DAZA PAZ
Jefe División Administrativa
Industria Licorera del Cauca